



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090 - 2021-GRC/GA

Callao, 30 JUL 2021

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 593-2020-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitida por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 554-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 163-2021-GRC/GA-TESO del 27 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2078-2021-GRC/GA-OL del 12 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 530-2021-GRC/GAJ del 23 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 948-2021-GRC/GA del 24 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1639-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 07 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1550-2021-GRC/GRPPAT del 08 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1061-2021-GRC/GA del 09 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 623-2021-GRC-SCR-CR del 09 de julio de 2021, de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 1775-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 676-2021-GRC-SCR-CR del 21 de julio de 2021, de la Secretaría del Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 593-2020-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por un monto ascendente a S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Memorando N° 163-2021-GRC/GA-TESO del 27 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 554-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, informa referente al pago pendiente a favor de la empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, con la Orden de Servicio N° 2019-005471 por el importe de S/ 862.00 en relación a la Factura 001-000980, que no registra pago en el periodo del 14/11/2019 - 27/01/2021, como consta en la consulta de requerimientos generados del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 2078-2021-GRC/GA-OL del 12 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N° 593-2020-GRC/GA, del 30 de diciembre de 2020 y demás actuados, precisando que al encontrarnos en un nuevo ejercicio presupuestal, ha solicitado a la Oficina de Tesorería la información actualizada sobre el informe de pago de la Orden de Servicio N° 2019-005471 y al no registrar pago alguno a favor de la empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, solicita la continuación del trámite;

Que, mediante Memorando N° 530-2021-GRC/GAJ del 23 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Proveído S/N del 18 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, se ratifica en todos los extremos señalados en el Memorandum N° 996-2020-GRC/GAJ de fecha 07 de diciembre de 2020 y opina que estima procedente la viabilidad del Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el monto de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago del crédito devengado queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;

Que, mediante Memorandum N° 1550-2021-GRC/GRPPAT, del 08 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 948-2021-GRC/GA del 24 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, remite el Informe







N° 1639-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 07 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría del Consejo Regional, por el monto de S/ 862.00;

Que, mediante Memorando N° 623-2021-GRC-SCR-CR del 09 de julio de 2021, la Secretaría de Consejo Regional en atención al Memorandum N° 1061-2021-GRC/GA del 09 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles); habiendo sido atendido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante Informe N° 1775-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de julio de 2021, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005393, por el monto de S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 676-2021-GRC-SCR-CR del 21 de julio de 2021 la Secretaría de Consejo Regional remite a la Gerencia de Administración los actuados, para conocimiento y continuación del trámite correspondiente;

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el importe del Crédito Devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N° 593-2020-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2020, debió cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2020; sin embargo, al haber existido la imposibilidad del mismo, corresponde efectuar el pago de dicho monto, en el Ejercicio Fiscal 2021, el cual cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, corresponde ratificar la Resolución Gerencial N° 593-2020-GRC/GA, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el extremo que resuelve Reconocer el Crédito Devengado a favor de la empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005471, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Secretaría de Consejo Regional, la Oficina de Logística y la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Gerencial N° 593-2020-GRC/GA de fecha 30 de diciembre de 2020, en el extremo que reconoce el Crédito Devengado a favor de la empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 862.00 (Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005471.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Informe N° 1775-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de julio de 2021 la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000005393, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5393	5-18	0066	2.3.22.41	862.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCÓ  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 353 Fecha: 30 JUL. 2021



090



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
EGO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CERQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 343 Fecha: 30 JUL 2021